

ESTUDIO JURIDICO
NOVOA - FLOR
QUITO - ECUADOR

FC
17 MAR 1995

Rafael Novoa Flor
2.3.95
12 de
[Signature]
16 de
17 de

Quito, 14 de marzo de 1995

Señor Doctor
Gustavo Ortega Trujillo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 2 de febrero de 1995, instrumento por el cual se efectuó la siguiente cesión de participaciones sociales de la compañía **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.:**

El Ing. Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa la señora Isabel Garzón de Albornoz, en su calidad de herederos únicos y universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón, conforme consta de la sentencia ejecutoriada de posesión efectiva que forma parte de la referida escritura pública, ceden y transfieren veinte participaciones sociales de su propiedad, en favor del socio de la compañía, Roberto Juris Stender.

El Notario Tercero del cantón Quito, ante quien se otorgó la escritura de constitución de la compañía, el 25 de febrero de 1995 ha sentado la anotación marginal correspondiente. Asimismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 1 de marzo de 1995 ha tomado nota de la presente cesión al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Rafael Novoa Flor
Mat. 3151 C.A.Q.

Exp: 52000-94

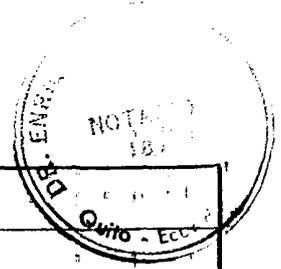
COMERCIO DE COMPAÑIAS
OFICINA MATRIZ
MAR 14 1995
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

[Signature]
16-03-95



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	
6	CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
7	DE LA COMPAÑIA "GENERAL Francisco de Quito,
8	SNACK, PRODUCTORA DE Capital de la República
9	ALIMENTOS COMPAÑIA del Ecuador, hoy día
10	LIMITADA". DOS (02) de FEBRERO de mil
11	CUANTIA: S/. 20.000,00 novecientos noventa y
12	DI 4 COPIAS **MAGC* cinco, ante mí, DOCTOR
13	ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
14	Notario Décimo Octavo de éste Cantón Quito, comparecen a
15	la celebración de la presente escritura de Cesión de
16	Participaciones, en calidad de Cedentes, los cónyuges
17	señor Ingeniero GUILLERMO ALBORNOZ PAZMIÑO y señora
18	ISABEL GARZON ARGUELLO DE ALBORNOZ, casados, por sus
19	propios derechos, en calidad de herederos únicos y
20	universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón, de
21	conformidad con la copia certificada de la sentencia de
22	posesión efectiva que se agrega como habilitante; y, en
23	calidad de Cesionario el señor ROBERTO JURIS STENDER,
24	casado, por sus propios derechos.- Los señores
25	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
26	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
27	capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
28	conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el

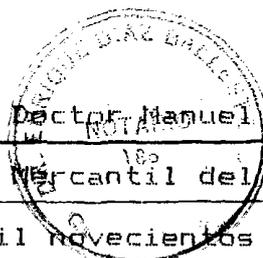
objeto y resultados de esta escritura a la que proceden

1 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
2 me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
3 tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el
4 Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase
5 extender una de la que conste la Cesión de
6 Participaciones sociales de la Compañía "GENERAL SNACK,
7 PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA", instrumentada
8 al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
9 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente
10 escritura pública, comparecen las siguientes personas: El
11 Ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa la
12 señora Isabel Garzón Arguello de Albornoz, de estado
13 civil casados, mayores de edad, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en su
15 calidad de herederos únicos y universales de su hijo
16 Guillermo Albornoz Garzón, conforme lo acredita con la
17 copia certificada de la sentencia de posesión efectiva
18 debidamente inscrita, que se acompaña a la presente como
19 documento habilitante y como cedentes; y, el señor
20 Roberto Juris Stender, ecuatoriano, mayor de edad,
21 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
22 propios y personales derechos y en calidad de
23 cesionario.- Los comparecientes otorgan la presente
24 escritura por sus propios derechos y son plenamente
25 capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
26 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
27 primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA



1 ante el Notario tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel
2 Moreta Castillo e inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo cantón el veinte y uno de enero de mil novecientos
4 noventa y cuatro, se constituyó la compañía "GENERAL
5 SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPAÑIA LIMITADA".- b)
6 Con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
7 cuatro, el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de
8 Pichincha, mediante sentencia concedió la posesión
9 efectiva proindiviso de los bienes dejados por Guillermo
10 Albornoz Garzón, socio fundador de la compañía, en favor
11 de sus padres Ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño e
12 Isabel Garzón Arguello. La mencionada sentencia se
13 encuentra ejecutoriada y está inscrita en el Registro de
14 la Propiedad del cantón Quito, el diez y ocho de
15 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- c) La
16 Junta General universal de socios de la compañía reunida
17 en esta ciudad de Quito el día veinte y seis de enero de
18 mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad,
19 aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones
20 sociales que poseen el ingeniero Guillermo Albornoz
21 Pazmiño y su esposa la señora Isabel Garzón de Albornoz,
22 en favor del socio de la compañía, señor Roberto Juris
23 Stender.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
24 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se
25 realiza la siguiente cesión de participaciones sociales.-
26 Los cedentes, Ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y
27 señora Isabel Garzón de Albornoz, en su calidad de
28 herederos únicos y universales de su hijo Guillermo

Albornoz Garzón, y como tales propietarios proindiviso de

viente participaciones sociales, ceden la totalidad de ellas, esto es, veinte participaciones, en favor del señor Roberto Juris Stender, quien es socio de la compañía. El cesionario acepta la cesión de participaciones sociales detallada anteriormente, declarando conjuntamente con los cedentes, que la negociación de las mencionadas participaciones sociales se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil sucres cada una. Por su parte los cedentes declaran que reciben, a su entera satisfacción, de parte del señor Roberto Juris Stender, la suma de veinte mil sucres, en concepto de la transferencia de veinte participaciones sociales que efectúan en su favor. Los cedentes declaran que la presente transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones y a su calidad de socios.- CUARTA.-

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la presente cesión de participaciones sociales, el capital social de la Compañía "GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS COMPANIA LIMITADA", queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO D E PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Heriberto Torres	1'000.000	1'000.000	1.000
Roberto Juris	1'000.000	1'000.000	1.000
TOTAL	2'000.000	2'000.000	2.000



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



QUINTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión se tomó nota al
1 margen de la matriz de escritura pública de la
2 constitución de la sociedad al margen de su inscripción
3 en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de
4 la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá
5 agregar las demás cláusulas del estilo para la
6 completa validez de este instrumento público y los
7 siguientes documentos habilitantes: a) Acta de Junta
8 General Universal de Socios de veinte y seis de enero de
9 mil novecientos noventa y cinco.- b) Certificado de
10 transferencia y propiedad de participaciones sociales
11 extendido por el representante legal de la
12 Compañía.- c) Copia certificada de la sentencia que
13 concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes
14 dejados por Guillermo Albornoz Garzón, en favor de sus
15 padres; la misma que fue expedida el ocho de noviembre de
16 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
17 de la Propiedad el diez y ocho de noviembre de mil
18 novecientos noventa y cuatro.- " Hasta aquí la minuta,
19 la misma que queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor
21 RAFAEL NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula profesional
22 número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de
23 Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
24 escritura, se observaron todos los preceptos legales del
25 caso y leída que les fue íntegramente a los
26 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
27 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
28



unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
ING. GUILLERMO ALBORNOZ P.

[Signature]
SRA. ISABEL BARZON A.

C.C.: 170160921-4

C.C.: 140160876-0

004-147

058-048

[Signature]
SR. ROBERTO JURIS STENDER

C.C.: 140414812-9

120-150

ESPACIO
EN
BLANCO

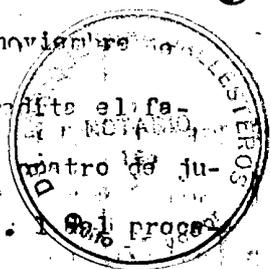
(firmado) Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo

Octavo de este cantón.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

020



JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO. QUITO, 8 de noviembre de 1994. A las 11:00. VISTOS. La partida de defunción de fs. 2 acredita el fallecimiento de Guillermo Fernando Albornoz Garzón, en Quito, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro; la certificación de fs. 1 del proceso se demuestran quienes son los llamados a suceder en derechos y obligaciones del causante, únicos llamados a la sucesión, según las declaraciones testimoniales de Nancy Macimba y Milton Ortiz Caiza (fs. 3). En esta virtud, de conformidad con los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRAN DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LMY, se concede la posesión efectiva, pro indiviso de los bienes dejados por GUILLERMO FERNANDO ALBORNOZ GARZON, en favor de sus padres Guillermo Anibal Albornoz Pazmiño y María Isabel Garzón Arguello, dejando a salvo el derecho de terceros. Ejecutoriada la sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón y confiéranse las copias certificadas que soliciten. Notifíquese.

[Signature]
Dr. Gerón Gilman Escal

Juez

En Quito, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con la sentencia que antecede a Guillermo Albornoz y María Garzón, en el casillero judicial No. 1269 del Dr. Rafael Novoa. Certifico.

[Signature]
El Secretario

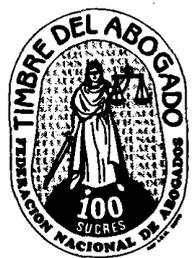
En Quito, dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas y treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad en persona y en su propio despacho quien impreso de su contenido firma junto al señor Secretario que certifica.

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Signature]
SR. SECRETARIO

PA

Registro
de la
Propiedad
QUITO



2011

1
2
3
4
5
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Con esta fecha se presenta el presente
Sentencia No. 1363-94 C.Y. de la Corte de Guayaquil, Quito,
del No. 125

Quito, 18 de Noviembre de 1994

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
ENCARGADO

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que las copias que anteceden en una foja útil, dos carillas son auténticas a sus originales que constan en el juicio No. 1363-94 C.Y. POSESION EFECTIVA, al que su remito en caso necesario. La sentencia se encuentra EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. La razón sentada por el señor Registrador de la Propiedad es auténtica. -Quito, 8 de diciembre de 1994

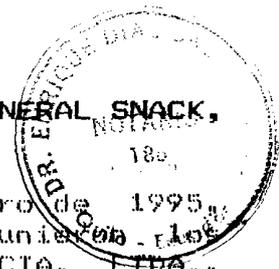
[Handwritten signature]

E. Burbano de Lara
Secretario



ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "GENERAL SNACK,
PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA."**



En Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de 1995, siendo las 12h00, en el local de la compañía, se reunieron socios de GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA., que a continuación se detallan: Roberto Juris Stender, por sus propios derechos, como propietario de 980 participaciones sociales; Heriberto Torres Calderón, por sus propios derechos y como propietario de 1.000 participaciones sociales; y, Guillermo Albornoz Pazmiño e Isabel Garzón Arguello en su calidad de únicos herederos universales proindiviso de su hijo común Guillermo Albornoz Garzón, conforme lo acreditan con la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva en su favor que presentan, como propietarios de 20 participaciones sociales. Todas las participaciones referidas tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

Preside la reunión el Presidente de la compañía, señor Francisco Mosquera A. y actúa como secretario el gerente general, Roberto Juris Stender.

El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario que debe existir, ante lo cual, luego de constatado el mismo se manifiesta que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

El presidente propone constituirse en junta general universal para tratar acerca del siguiente asunto:

. Cesión de participaciones sociales de la compañía.

Planteada que fue esta propuesta, los socios en forma unánime decidieron constituirse en junta general universal para conocer sobre el punto referido.

Hace uso de la palabra el señor ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño, en nombre de la sucesión de Guillermo Albornoz Garzón, para manifestar que por razones de índole personal y por motivos de propia conveniencia, es voluntad de los herederos ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía, esto es, veinte (20) que poseen actualmente proindiviso; proponiendo que dichas participaciones sociales sean transferidas en su totalidad al socio de la compañía, señor Roberto Juris Stender, si los demás socios no proponen otra forma de cesión; y manifiestan su conformidad con esta transferencia.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones del ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general, que la sucesión de Guillermo Albornoz Garzón, representada por sus padres que son sus únicos herederos universales, ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa señora Isabel Garzón Arguello,

cedan 20 participaciones sociales que las poseen proindiviso, en favor del señor Roberto Juris Stender, socio de la compañía.

Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que el cesionario adquiriera las participaciones que les son transferidas, por su valor nominal.

De esta manera, el cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente manera:

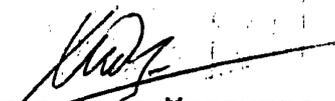
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Heriberto Torres C.	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000
Roberto Juris S.	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000
TOTALES	2'000.000,00	2'000.000,00	2.000

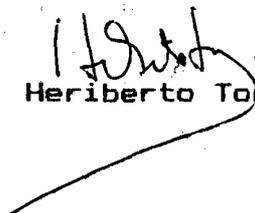
Se autoriza al Gerente General de la compañía y/o a los cedentes, para que se encarguen de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

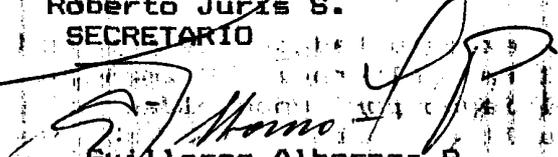
No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta. Para constancia firman el acta todos los socios asistentes.

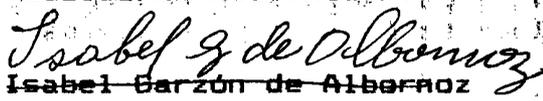
Se levanta la sesión siendo las 13h10.


Francisco Mosquera A.
PRESIDENTE


Heriberto Torres C.

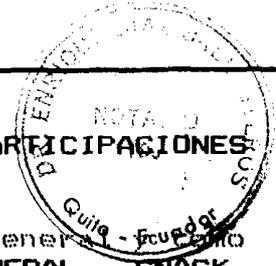

Roberto Juris S.
SECRETARIO


Guillermo Albornoz P.


Isabel Barzón de Albornoz

ESTUDIO JURIDICO
NOVOA - FLOR

QUITO - ECUADOR



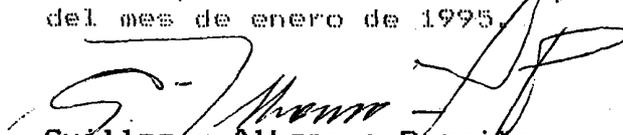
CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Roberto Juris Stender, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy veinte y seis de enero de 1995, extiendo el presente certificado de transferencia y propiedad de las participaciones sociales.

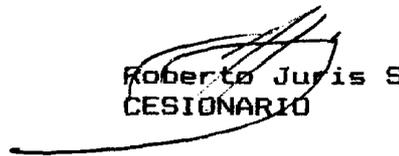
El ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y su esposa la señora Isabel Garzón de Albornoz, por sus propios derechos y en calidad de únicos herederos universales de su hijo Guillermo Albornoz Garzón, libre y voluntariamente ceden y transfieren 20 participaciones sociales de su propiedad, de **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, por un valor de un mil sucres (\$/.1.000,00) cada una, en favor del señor Roberto Juris Stender, socio actual de la compañía.

Por su parte, el cesionario, Roberto Juris Stender, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de **GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.**, que en su favor han efectuado el ingeniero Guillermo Albornoz Pazmiño y la señora Isabel Garzón de Albornoz, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal.

Para constancia, los cedentes y el cesionario firman también en el presente certificado, en Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de 1995.


Guillermo Albornoz Pazmiño
CEDENTE


Isabel Garzón de Albornoz
CEDENTE


Roberto Juris Stender
CESIONARIO


Roberto Juris Stender
GERENTE GENERAL

Je...



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

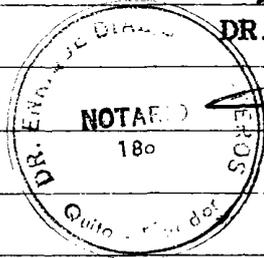
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 3ra.- COPIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en los mismos
lugar y fecha de su celebración.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

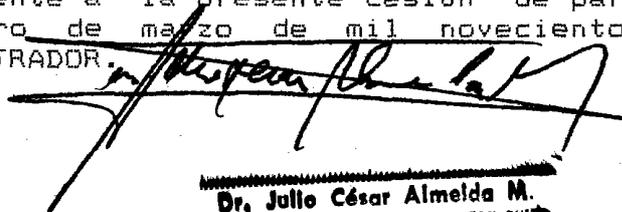


RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
constitución de "GENERAL SNACK PRODUCTORA DE ALIMENTOS
CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Doctor Manuel
Moreta Castillo, el primero de diciembre de mil
novecientos noventa y tres, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, de la cesión de participaciones
que otorgan los cónyuges señores Guillermo Albornoz
Pazmiño e Isabel Garzón Arguello de Albornoz en favor
del señor Roberto Juris Stender, cuyo testimonio
antecede. Quito, a veinticinco de febrero de mil
novecientos noventa y cinco.-



Roberto Juris Stender
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 140 del REGISTRO MERCANTIL del veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs.305 vta., tomo 125 correspondiente a la constitución de la Compañía " GENERAL SNACK, PRODUCTORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA. " - lo referente a la presente cesión de participaciones - Quito, a primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

